

Bruselas, 11 de abril de 2024
(OR. en)

8783/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0296(NLE)**

**POLCOM 145
WTO 56
AGRI 327
UD 76
UK 51**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. Ción.:	ST 12358/23 + ADD 1
Asunto:	Decisión del Consejo relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de canje de notas entre la Unión Europea y la República Árabe de Egipto, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, en relación con la modificación de las concesiones en todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea - Adopción

1. El 16 de agosto de 2023, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la firma¹, en nombre de la Unión, del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Argentina, en virtud del artículo XXVIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994, sobre la modificación de las concesiones de todos los contingentes arancelarios de la lista CLXXV de la Unión Europea como consecuencia de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, y una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la celebración² de dicho Acuerdo.

¹ ST 12357/23 + ADD 1

² ST 12358/23 + ADD 1

2. El 16 de octubre de 2023, el Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma³ del Acuerdo. Al mismo tiempo, y de conformidad con el artículo 218, apartado 6, párrafo segundo, letra a), inciso v), del TFUE, el Consejo decidió remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 12361/23, junto con el propio Acuerdo⁴, a fin de preparar la futura celebración de este.
3. El Acuerdo con la República Árabe de Egipto se firmó el 20 de diciembre de 2023.
4. El 10 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó la celebración del Acuerdo.
5. El 11 de abril de 2024, el Comité de Política Comercial (Suplentes) refrendó el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.
6. En vista de lo anterior y a reserva de la confirmación del Comité de Representantes Permanentes, se ruega al Consejo que:
 - adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 12361/23; y
 - tome nota de que se informará al Parlamento Europeo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218, apartado 10, del TFUE y de que la Decisión del Consejo se remitirá al Parlamento Europeo.

³ ST 12360/23 (publicado en el DO L 2198 de 19.10.2023).

⁴ ST 12362/1/23 REV 1